122819 - Estipular una condición (sobre terminar la consagración ritual) en la peregrinación mayor y menor para la mujer que tiene teme que pueda llegarle que su período menstrual

Pregunta

Una mujer quiere hacer la peregrinación menor pero existe la posibilidad de que su período menstrual llegue después de que ella entre en la consagración ritual y antes de que ella haga la circunvalación al Templo. ¿Puede estipular una condición (sobre terminar su consagración ritual) porque tiene miedo de retener a su familia?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si una mujer quiere hacer la peregrinación menor pero tiene temor de que su período menstrual pueda llegar antes de que lo complete, puede estipular una condición (sobre terminar su consagración ritual), entonces si llega su período menstrual ella podrá terminar su consagración ritual y no tendrá que hacer nada.

El principio básico es que es permisible estipular una condición, pues está en el reporte registrado por Al-Bujari (5089) y Muslim (1207) de ‘Aa'ishah (que Allah esté complacido con ella) quien dijo que el Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) le dijo a Duba'ah Bint az-Zubair: "¿Quizás quieras hacer la peregrinación mayor?”. Ella dijo: “Por Dios, yo estoy siempre dolorida”. Él le dijo: "Ve a la peregrinación mayor, pero estipula una condición y di: “Oh, Dios, saldré de la consagración ritual en el punto donde Tú me impidas continuar (si algún problema se presentase)”.

Si una persona tiene miedo de que una enfermedad se agrave o si una mujer teme que le llegue su período menstrual, se puede estipular esta condición.

El Shéij Muhámmed ibn al-‘Uzaimín (que Allah tenga misericordia de él) fue consultado:

“Con respecto a estipular una condición de terminar la consagración ritual en la peregrinación mayor ante algún suceso, hay casos específicos en que el peregrino debe estipular esta condición y decir: "¿Si algo me impide continuar, saldré de la consagración ritual en el punto en donde Tú me lo has impedido"?

Él respondió:

“Estipular una condición en la peregrinación mayor significa decir, al entrar en la consagración ritual: "Si algo me impide continuar, saldré de la consagración ritual en el punto en donde Tú me lo has impedido”.

Estipular esta condición no está prescripto a menos que haya algún de enfermar, o si una mujer teme que su período menstrual pueda llegar, o si una persona se retrasa y teme que pueda perder la peregrinación mayor. En estos casos él o ella deben estipular esta condición. Si estipula esta condición y sucede algo que le impide completar los rituales, entonces puede salir de la consagración ritual y no tiene que hacer nada más.

Pero si no tienes temor de que pase cualquiera de estas cosas, no está establecido en la Tradición Profética estipular una condición; más bien debes ser firme en tu resolución de peregrina, debes poner tu confianza en Dios y debes pensar positivamente de Dios, glorificado y exaltado sea”.

Fin de la cita de Liqa’ al-Bab al-Maftuh, 25/18.

Y Allah sabe más.